



ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Fondo para la Reparación de las Víctimas, se creó en virtud del artículo 54 de la Ley 975 de 2005 como una cuenta especial, sin personería jurídica y está integrado por todos los bienes y recursos que a cualquier título entreguen las personas o grupos armados organizados ilegales, recursos provenientes del presupuesto nacional, donaciones en dinero o en especie, nacionales o extranjeras y por las nuevas fuentes de financiación de que trata el artículo 177 de la Ley 1448 de 2011 "Ley de Víctimas y Restitución de Tierras". Este se encarga de administrar los bienes arriba descritos y monetizarlos para lograr la reparación integral a las víctimas.

Asimismo, el parágrafo 4º del artículo 177, de la Ley 1448 de 2011, establece que la disposición de los bienes que integran el Fondo para la Reparación de las Víctimas a que se refiere el artículo 54 de la Ley 975 de 2005 se realizará a través del derecho privado. Para su conservación podrán ser objeto de comercialización, enajenación o disposición a través de cualquier negocio jurídico, salvo en los casos, en que exista solicitud de restitución, radicada formalmente en el proceso judicial, al cual están vinculados los bienes por orden judicial. La enajenación o cualquier negocio jurídico sobre los bienes del Fondo se realizarán mediante acto administrativo que se registra en la Oficina de Registro correspondiente, cuando la naturaleza jurídica del bien lo exija.

De otro lado, el Decreto No. 4802 de 2011, "Por el cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas" en su numeral 20 del artículo 21 señaló que es función de la Dirección de Reparación, administrar el Fondo para la Reparación de las Víctimas, conforme a la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la modifiquen o adicionen. Con el fin de optimizar las funciones de administración del Fondo para la Reparación a las Víctimas, según la Resolución No. 0236 del 05 de marzo de 2020 actualmente vigente, la Dirección General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, establece el Grupo Administrador del Fondo para la Reparación a las Víctimas, fijándole en su artículo séptimo, el siguiente objetivo y funciones:

"...ARTÍCULO SEPTIMO. DIRECCIÓN DE REPARACIÓN. Los siguientes grupos internos de trabajo, adscritos a la Dirección de Reparación, tendrán los objetivos y las funciones que se asignan a continuación:

(...)

GRUPO ADMINISTRADOR DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

OBJETIVO Administrar eficientemente los bienes a cargo del Fondo para la Reparación de las Víctimas hasta la monetización de los mismos y buscar nuevas fuentes de financiación que permita generar mayores recursos para el pago de las indemnizaciones reconocidas a las víctimas por vía judicial

FUNCIONES:

1. *Liquidar y pagar las indemnizaciones reconocidas en las sentencias proferidas por las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores de Bogotá, Medellín y Barranquilla, en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, la Sentencia C-370 de 2006 de la Corte Constitucional, el artículo 10 de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos 1069 y 1084 de 2015.*
2. *Realizar gestiones encaminadas al recaudo de las contribuciones voluntarias efectuadas por gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, sociedades y otras entidades en los términos, porcentajes y periodicidad de los recursos que en virtud del artículo 177 de la Ley 1448 de 2011, le corresponden.*





3. Gestionar, proyectar y suscribir convenios con los principales almacenes de cadena y grandes supermercados y similares del país, así como las entidades financieras, a fin de lograr la consolidación de alianzas que permitan el recaudo de los recursos económicos de que tratan los literales C y D del artículo 177 de la Ley 1448 de 2011.
4. Coordinar con la Sociedad de Activos Especiales – SAE SAS- la transferencia de los recursos que de acuerdo con el Decreto 1366 de 2013 le corresponden en virtud de los procesos de extinción de dominio que en los términos de la Ley 1708 de 2014 modificada por la Ley 1849 de 2017, se adelanten.
5. Administrar los bienes que en desarrollo del proceso de Justicia y Paz quedan bajo su custodia y cuidado, gestionando su puesta en marcha productiva mediante la celebración de contratos de arrendamiento, depósito mercantil, comodato, comodato precario, entre otros, así como mantenerlos debidamente asegurados, realizar el control y pago oportuno sobre los servicios públicos, impuestos, administraciones y demás.
6. Diseñar e implementar esquemas eficientes de administración de bienes que permitan percibir ingresos destinados para la reparación de las víctimas.
7. Diseñar e implementar los procesos de enajenación de los bienes a su cargo, así como suscribir convenios, contratos y demás que le permitan la comercialización de los mismos.
8. Presentar los informes de alistamiento de los bienes ofrecidos para la reparación de las víctimas.
9. Participar en las diligencias de alistamiento y recepción de bienes conjuntamente con la Fiscalía General de la Nación; cuando se trate de bienes inmersos en procesos de extinción de dominio, con la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S o la entidad que haga sus veces.
10. Registrar y actualizar información relacionada con los bienes a su cargo en el Sistema de Información Interinstitucional de Justicia y Paz – SIJYP
11. Solicitar, revisar y aprobar los avalúos comerciales de los bienes que integran su inventario.
12. Adelantar las acciones conducentes al saneamiento físico y jurídico de los bienes a su cargo.
13. Transferir los bienes con solicitud de restitución y aquellos en que se requiera para la conformación del Banco de compensación de Tierras de la Unidad de Restitución de Tierras.
14. Preparar los insumos que requiera la Oficina Asesora Jurídica para el desarrollo de las diferentes audiencias y requerimientos que en el marco de Justicia y Paz sea notificada la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas.
15. Elaborar los insumos que sean requeridos en cumplimiento de las labores de administración y custodia de los bienes entregados para la reparación de las víctimas, a efectos de ser presentados por la Oficina Asesora Jurídica ante la Magistratura de Justicia y Paz con sujeción a los lineamientos establecidos.
16. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza del grupo de trabajo...”

2

En virtud de lo anterior, el Fondo para la Reparación de las Víctimas para dar cumplimiento a su misionalidad, objetivo y funciones, cuenta con Equipos de Trabajo internos que adelantan actividades en diversas áreas de trabajo como alistamiento, recepción y administración de bienes muebles, inmuebles rurales, urbanos y con actividades agropecuarias y forestales, proyectos de vocación social reparadora, pagos y ejecución de indemnizaciones judiciales, actividades administrativas, gestión documental, financieras, jurídicas, recaudo de nuevas fuentes de financiación, así como gestión predial para la comercialización de los bienes que tiene bajo su administración.

El equipo interno de Gestión Predial y Comercialización se encarga de prestar el apoyo técnico, catastral y jurídico, relacionado con las diligencias de alistamiento, inspección y recepción de bienes, avalúos comerciales y de renta, reparaciones necesarias e indispensables, informes de bienes con destino a las audiencias de seguimiento, saneamiento físico, jurídico, económico y fiscal, comercialización y enajenación y finalmente la monetización de los activos que administra el FRV, con el fin de la reparación judicial a las víctimas incluidas en sentencia de pago.



En este sentido, Fondo para la Reparación de las Víctimas en el marco de su misionalidad, requiere contratar la prestación de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el Equipo Interno de Gestión Predial y Comercialización de personal que cuente con la idoneidad y experiencia para suplir las necesidades presentadas por la insuficiencia o inexistencia de personal de planta, que apoye la ejecución de las actividades descritas a cargo de esta dependencia.

2. OBJETO POR CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

3

2.1. Descripción del objeto a contratar

Prestar los servicios profesionales al Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el equipo interno de Gestión Predial y Comercialización para efectuar el saneamiento e informes jurídicos de los bienes que administra el FRV como estrategia de comercialización.

2.2. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
2. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
3. Entregar a la terminación del contrato los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4. Proveer y disponer por sus propios medios de un equipo de cómputo portátil e internet móvil así como todo el mobiliario necesario, para la correcta prestación del servicio, garantizando un área de trabajo con las condiciones adecuadas de seguridad y salud, cumpliendo con el autocuidado y los requerimientos y los lineamientos necesarios exigidos por el Fondo para la Reparación de las Víctimas para el desarrollo de sus obligaciones bien sea que estas sean desarrolladas con la prestación del servicio en casa o en las diferentes instalaciones de la Unidad, cuando el supervisor del contrato así lo disponga. Sin embargo, la entidad contratante, podrá autorizar el uso de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de actividades del contrato.
5. Atender los lineamientos y Política General del Sistema Integrado de Gestión definidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como participar en las actividades que se realicen en el marco de la implementación de dicho sistema, así como:
 - a. Dar cumplimiento a la legislación ambiental aplicable y los programas definidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Unidad, contribuyendo con el manejo adecuado de los residuos sólidos, el ahorro y uso eficiente del agua, la energía y el papel.
 - b. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información y gobierno de datos establecidos por la Unidad, a través de la Resolución No. 00740 del 11 de noviembre de 2014, así como los lineamientos y procedimientos de seguridad que la entidad defina.
 - c. Dar cumplimiento a los requisitos legales, lineamientos, reglamentos, programas, planes, procedimientos, protocolos de bioseguridad y guías referentes al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el Decreto Único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
6. Implementar en el desarrollo de sus actividades las acciones definidas en el Modelo de Operación de la Unidad con enfoque diferencial y de género, liderado por la Subdirección General.





7. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) días de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión al Fondo para la Reparación de las Víctimas.
8. El contratista deberá radicar su cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo respectivo.
9. El contratista deberá radicar el informe de la comisión en el Grupo de Gestión Financiera y Contable dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la terminación de la respectiva comisión.
10. Asistir a las reuniones que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que allí se formulen, todo dirigido a apoyar el objeto contractual.
11. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.
12. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás, realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación y confidencialidad, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el grupo interno de Gestión Documental del Fondo para la Reparación de las Víctimas conforme a la Ley 594 de 2000, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad archivística vigente.
13. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato, los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, son de propiedad del Fondo para la Reparación de las Víctimas, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la entidad, a través del supervisor del contrato.
14. El contratista deberá suscribir el formato de aceptación de acuerdo de confidencialidad de usuarios de aplicativos, herramientas o información de la Unidad, que se encuentra publicado en la página web de la entidad, dicho formato deberá ser remitido por el líder del equipo interno del Fondo para la Reparación de las Víctimas al grupo interno Jurídico, para posteriormente radicarlo en el Grupo de Gestión Administrativa y Documental para que haga parte del expediente contractual dentro del primer mes de ejecución del contrato, dicho formato deberá estar debidamente firmado.
15. Participar en las inducciones y reinducciones, capacitación y simulacros de emergencias programados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, convocadas por el Grupo de Gestión de Talento Humano -SST y las convocadas por medio de la ARL en temas de prevención y promoción de la salud.
16. Participar del programa disponible en prevención de accidentes y enfermedades laborales como son el reporte PARE.
17. Reportar todos los accidentes ocasionados en función de sus actividades al Grupo de Gestión del Talento Humano
18. Procurar el cuidado integral de su salud.
19. Suministrar la información clara veraz y completa de su estado de salud.
20. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
21. Participar y contribuir con el cumplimiento de la política y los objetivos del SG-SST.
22. Velar por el orden y aseo de su puesto y área de trabajo en caso de que por sus actividades le sea asignado.
23. En caso de comisiones en territorio, el Fondo para la Reparación de las Víctimas suministrará los elementos de bioseguridad necesarios, para la correcta prestación del servicio, de conformidad a las recomendaciones dadas por el supervisor.
24. Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo ya sea en las instalaciones de la Unidad o en el caso de la prestación del servicio en casa mientras aplique.
25. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la Unidad.



26. Reportar mientras dura la emergencia sanitaria el estado de salud COVID-19, en el aplicativo ALISSTA de la ARL Positiva, e igualmente en la plataforma dispuesta a nivel nacional, CORONAPP en caso de presentar síntomas relacionados con la enfermedad.
27. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Fondo para la Reparación de las Víctimas para tal fin.
28. En caso de cesión o por terminación anticipada o por finalización del contrato, el contratista está en la obligación de devolver el carnet de identificación institucional, tarjeta de ingreso, llave de cajonera y los demás bienes devolutivos que hayan sido asignados bajo custodia durante el desarrollo del objeto contractual.

5

2.3. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Efectuar acciones jurídicas que lleven a obtener el saneamiento jurídico de los bienes que cuentan con extinción de dominio, para vincularlos en procesos de comercialización y reparación a las víctimas.
2. Asistir y apoyar jurídicamente las diligencias de alistamiento, recepción e inspección de bienes administrados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas en las zonas del país donde se requiera, elaborando y entregando los respectivos informes dentro de los términos establecidos.
3. Requerir y consolidar información de los componentes de administración, financiera, gestión predial para generar informes de bienes con destino a la juez de ejecución de sentencias proferidas en los procesos de justicia y paz.
4. Organizar y consolidar información documental producida en el desarrollo de cada una de las acciones jurídica, llevando un seguimiento de estas.
5. Apoyar jurídicamente en las audiencias de seguimiento que sean asignadas por el Juzgado Penal del Circuito con Función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz – en representación del Fondo para la Reparación de las Víctimas, sustentando la información contenida en cada uno de los informes generados.
6. Efectuar seguimiento mensual al estado de administración, saneamiento y comercialización de los activos administrados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas, generando alertas y proponiendo acciones jurídicas que salvaguarden los intereses de la entidad.
7. Elaborar el componente jurídico de los informes de recepción y alistamiento, en conjunto con el delegado del equipo técnico y administración de bienes en los términos establecidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
8. Hacer parte de los Comités verificadores y evaluadores de los procesos de selección que adelante el Fondo para la Reparación de las Víctimas, administrado por la Unidad, en el evento en que sea designado.
9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión.

3.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:



El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas con el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, la Resolución 850 de 2014 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten.

3.2.2 Modalidad de Selección.

La presente contratación se tramitará de conformidad con lo establecido en los numerales 5.3 y 5.3.1, capítulo V de la Resolución 850 de 2014 y demás normas que la modifiquen o adicionen que establece como causal de contratación directa los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

6

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$45.360.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la **vigencia fiscal 2021**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Cuando el contratista requiera gastos de desplazamiento para el cumplimiento del objeto contractual la Unidad pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren autorizados por parte del supervisor del contrato y solicitados por el mismo.

La forma de pago de los honorarios será de la siguiente manera:

- A) Un primer pago por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$3.360.000)**, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados, hasta el **28 de febrero de 2021**, a razón de **CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$140.000)**, por cada día, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única, previa entrega del informe de actividades y supervisión, el formado para pago de contratos por concepto de honorarios y/o prestación de servicios personales, el formato de cuenta de cobro y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- B) **DIEZ (10) mensualidades**, a partir del **1 de marzo de 2021** cada una por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.200.000)**, previa entrega del informe de actividades y supervisión, el formado para pago de contratos por concepto de honorarios y/o prestación de servicios personales, el formato de cuenta de cobro y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la normatividad establecida para el efecto, la entidad realiza la presente contratación, directamente sin mediar requerimientos de otras propuestas en virtud de la idoneidad demostrada y experiencia directa en relación con el objeto contratado según la evaluación de factores de selección efectuada por el área a cargo.



Perfil del contratista

Académicos:

Título profesional en Derecho

Experiencia:

Mínimo diecinueve (19) meses de experiencia profesional o su equivalencia conforme a las tablas de honorarios de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Efectuado el análisis de los riesgos del proceso de contratación y la forma de mitigarlos, a continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

PROBABILIDAD	Numerica	Histórica		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1 en 10.000 - 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5
	1 en 1.000 - 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2		5	6	7
	1 en 100 - 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	6	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	
	> 1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierta	5	6	7		

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de ocurrencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual.	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
9	Específico	Externa e Interna	Ejecución	Ambiental y Salud pública	Aumento en la no asistencia presencial a las diferentes instalaciones de la Unidad generado por la enfermedad COVID-19, causado por el virus SRAS-CoV-2. La no identificación temprana de los contratistas contaminados y que pueden ser vector de infección. Ausencia total o parcial en el cumplimiento de la circular expedida por el Ministerio de Salud No. 011 del 10 de marzo de 2020 "Recomendaciones para la contención de la epidemia por el nuevo coronavirus (COVID-19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas", de acuerdo con lo establecido en el contrato, Se debe tener en cuenta todas las demás circulares, decretos, normas que den lineamientos frente a COVID 19	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato, perjudicando la salud de las Víctimas y del personal participante en la estrategia, afectando la salud pública y la Imagen de la UNIDAD.	Posible	Alto	7	Alto

(Los riesgos laborales ocurridos en medio de la virtualidad, siguen cubiertos por la ARL de acuerdo al grado de riesgo asignado, y continúa de la misma manera según a las actividades contractuales pactadas)

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	UNIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área Asesora, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad.	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual- Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Fondo para la Reparación de las Víctimas	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
9	Unidad/ SST	Realización del curso de protocolo de bioseguridad aprobado mediante circular 0019 de 2020. Notificar las condiciones de salud a su jefe inmediato, mediante la plataforma ALISSTA de la ARL y a SST de la Unidad. Implementación de seguimientos de control de cumplimiento de los protocolos de bioseguridad	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	SI	Unidad/ SST	Verificar listado de realización del curso de protocolo de bioseguridad. Verificación permanente de la base de datos de la aplicación ALISSTA, con el fin de detectar casos sospechosos para su acompañamiento. Revisar constantemente el acompañamiento la observancia de los protocolos por parte del contratista	Permanente

7. ANALISIS DEL SECTOR

El siguiente Estudio de Mercado se realiza en consonancia con lo reglado en la Resolución 850 de 2014 “Por medio de la cual se adopta el manual de contratación del Fondo para la Reparación de las Víctimas”, teniendo en cuenta el régimen privado que se aplica a los procesos de selección, se procede a efectuar el análisis necesario para



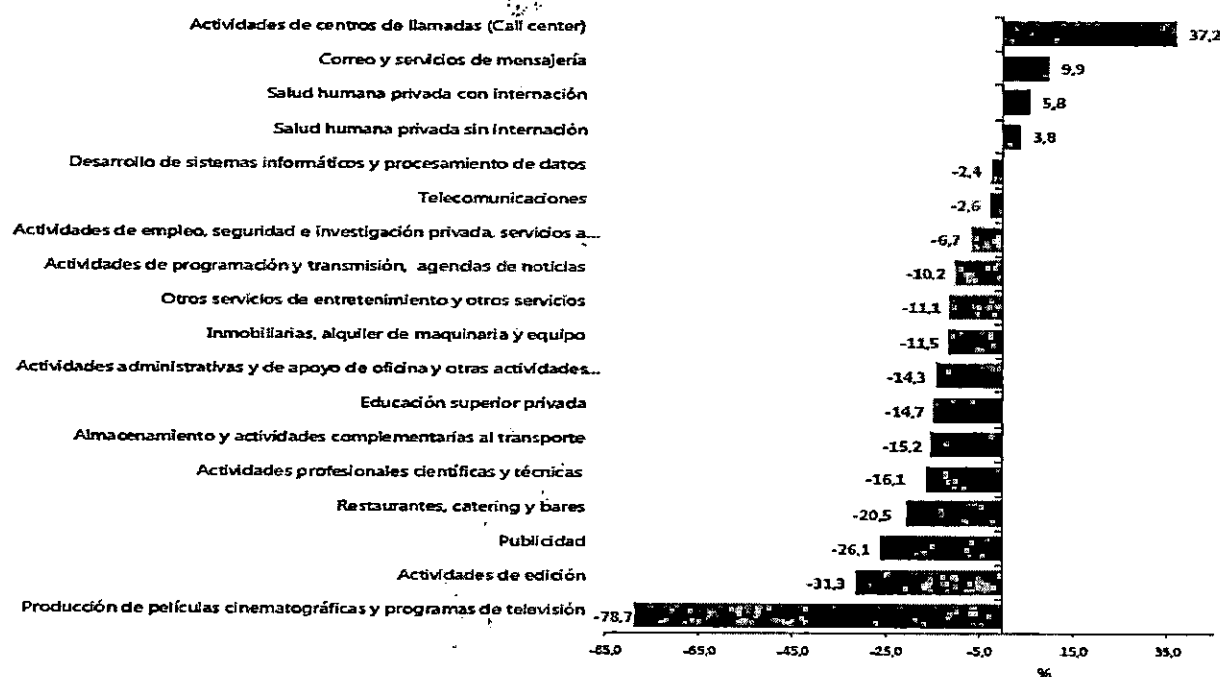
conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de análisis de riesgo.

No obstante, lo anterior, y en aras de lograr transparencia y dar el correcto manejo a los recursos con los que cuenta el Fondo para la Reparación de las Víctimas, se tendrá en cuenta algunos aspectos necesarios para la elaboración de los estudios de mercado según Colombia Compra para los procesos de contratación:

7.1. ASPECTOS GENERALES

El Departamento Nacional de estadística- DANE mediante Boletín Técnico del 14 de diciembre de 2020, establece en su informe de Encuesta Mensual de Servicios, la siguiente información referente al mes de octubre de 2020, así.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Octubre 2020^p



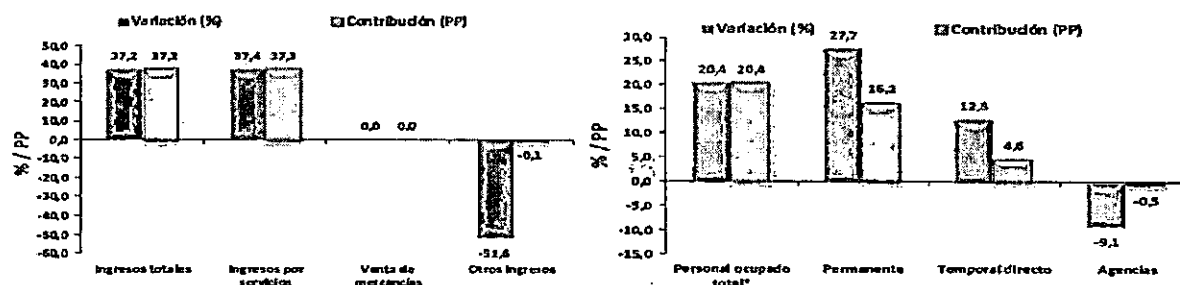
Fuente: DANE – EMS

^p Cífra provisional

El DANE establece en su informe que: “En octubre de 2020, los servicios de Actividades de centros de llamadas (Call center) registraron un crecimiento de 37,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 20,4% y los salarios registraron un crecimiento de 7,3%, en comparación con octubre de 2019..”.



Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de centros de llamadas (Call center)
Total Nacional
Octubre 2020^p



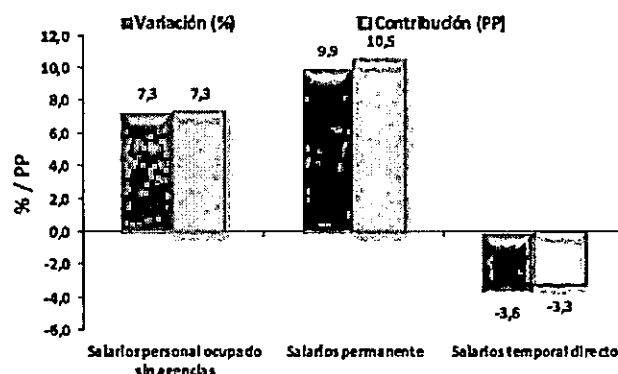
Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

"En comparación con el mismo mes de 2019, en octubre de 2020 los ingresos totales presentaron un aumento de 37,2%, que se explica por el incremento de 37,4% en los ingresos por servicios. Por su parte, la venta de mercancías no registró variación y los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 51,6%.

En octubre de 2020 el personal ocupado total presentó una variación de 20,4%, en comparación con octubre de 2019, que se explica por el incremento de 27,7% en el personal permanente y de 12,8% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través agencias registró una disminución de 9,1%.

Mientras que los salarios en octubre de 2020 presentaron un aumento de 7,3%, en comparación con octubre de 2019, que se explica por el incremento de 9,9% en los salarios del personal permanente. Por su parte, los salarios del personal temporal directo registraron una disminución de 3,6%."



7.2. SUBSECTOR: El subsector a que hace referencia el siguiente contrato es en SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Que se justifica en la revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en atención a víctimas del conflicto armado, exige que las personas que puedan prestar estas actividades cuenten con la formación académica y/o experiencia afin a tales actividades, para el efecto el grupo del Fondo para la Reparación de las Víctimas ha identificado las siguientes técnicas profesionales como afines a dichas actividades:

Ciencias Sociales y Humanas, dentro de las que se encuentran: Antropología, Artes liberales, Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas, Ciencia política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y afines, Deportes, Educación Física y Recreación, Derecho y afines, Filosofía, Teología y afines, Formación relacionada con el campo militar o policial, Geografía, Historia, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines, Psicología, Sociología y Trabajo Social y afines. En esta área del conocimiento se forma y enseña sobre el ser humano como individuo y como parte constitutiva y constituyente de la sociedad, los movimientos sociales, las estructuras de organización social y política, los diversos tipos de gobiernos y de gobernabilidad y las formas y modos como se agrupan los miembros de una sociedad. Abordan los fundamentos teóricos y metodológicos del origen y la estructura del lenguaje, y de los idiomas o lenguas; las formas de análisis y elaboración de la creación literaria; la historia de las civilizaciones y la determinación de los rasgos universales; el origen de las ideas, de la formación ética y moral de los seres humanos y los temas relacionados con el origen, historia y práctica de las religiones.

7.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio esta codificado de la siguiente manera:

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	CODIGO	80000000
FAMILIA	Servicios de Administración de Empresas	CODIGO	80160000
CLASE	Servicios de apoyo Gerencial	CODIGO	80161500

7.4. TABLA DE HONORARIOS

El profesional contratado debe ajustarse a la siguiente tabla de honorarios expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas mediante la Circular 00033 de fecha 30 de noviembre de 2020 y cumplir con sus requisitos específicos:

CATEGORIA	NIVEL	VALOR HONORARIOS MENSUALES	REQUISITOS
II	3	\$ 4,287,725.00	TP+19-24 M Experiencia Profesional

SIGLAS:



TP: Título Profesional

7.5. OFERTA

Contenido en el numeral 5 del presente documento.

7.6. DEMANDA

Contrataciones anteriores de la Entidad cercanas al objeto actual. (SECOP):

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
FRV-071-2020	CONTRATACION DIRECTA	CELEBRADO	UARIV - FRV	Prestar los servicios profesionales al Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el equipo de Gestión Predial y Comercialización, para apoyar las gestiones prediales de saneamiento jurídico e implementación de las estrategias de enajenación en la administración y comercialización de los bienes a cargo.	Bogotá	\$38.759.996

Otras entidades del estado cercanas al objeto a contratar (SECOP):

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
GCSJ-CD-0650-2020	CONTRATACION DIRECTA	CELEBRADO	DEPARTAMENTO DEL META	CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA REALIZAR PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y SANEAMIENTO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO Y PARA EL AISLAMIENTO DEL PROCESO DE CONVERSIÓN A NORMAS NIIF	VILLAVICENCIO	3.286.000

8. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es hasta por la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$45.360.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

9. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el riesgo de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, bien se trate de persona natural o jurídica, es el más evidente; El



CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - Fondo para la Reparación de las Víctimas, con NIT No. 900.490.473-6, una Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación en una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá ser entregada en físico, en el Equipo Jurídico del Fondo para la Reparación de las Víctimas, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y cargada en la plataforma SECOP II con los requisitos establecidos, con el fin de garantizar el (los) siguiente(s) amparo(s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

15

10. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad el Fondo para la Atención y Reparación a las Víctimas no dispone de personal de planta suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento de este.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y que se encuentra publicado en el Portal Único de Contratación; para el presente proceso se exceptúa el análisis respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales ya que las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado no están sometidas a la aplicación de los acuerdos comerciales.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2021** y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

INFORMES:

1. Un primer informe al 28 de febrero de 2021, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Unidad.
2. Diez (10) informes durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Unidad.

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas estarán a cargo del **Coordinador del Grupo Administrador del Fondo para**



El futuro
es de todos.

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas o quien haga sus veces, o la persona designada por el ordenador del gasto.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

Nota: En caso de que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse a lugares diferentes al de ejecución, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, el Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad reconocerá los gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos.

16

MIGUEL AVENDAÑO HERNANDEZ
Coordinador del Grupo Administrador del
Fondo para la Reparación de las Víctimas

Elaboró: Rafael Armando Cepeda Sanabria
Revisó: Daniela Quintero Riccardi

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

